



Nº EXPEDIENTE: E-70023-2024-86

Asunto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DEL OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALÈNCIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Informe que se emite en cumplimiento del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP):

Por Moción de fecha 15/03/2024, de la Presidencia del OAM de Palau De La Música, Congresos y Orquesta de València (en adelante, OAM) se ha propuesto la iniciación de procedimiento para llevar a cabo la contratación del servicio de agencia de viajes para el OAM.

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la contratación del **servicio de agencia de viajes**.

El contrato comprende todas aquellas funciones propias de una agencia de viajes, tanto en el ámbito nacional como internacional, e incluye dentro de su objeto las siguientes prestaciones, que podrán solicitarse tanto para servicio individual como de grupo, principalmente:

- La información respecto a horarios, tarifas, rutas, disponibilidades y cualquier otra que se necesite, bien telefónicamente, por escrito o de forma electrónica, según se solicite.
- La información sobre las de tarifas especiales que pueda haber en cada momento.
- La información, en su caso, de las incidencias, ocasionales o fortuitas que puedan suscitarse,
- La gestión de la reserva, de la emisión, de la modificación, de la anulación, si ocurre, y de la entrega de billetes de transporte aéreo, terrestre y marítimo.
- La gestión de la reserva, de la emisión, de la modificación o de la anulación, si ocurre, de las reservas de alojamiento en hoteles o de alquiler de vehículos.

Asimismo, comprende la gestión de la obtención de visados en caso necesario y los seguros complementarios que procedan según la normativa vigente en la materia objeto del contrato. Estas actividades se especifican en este Pliego.

La adjudicataria realizará la gestión integral de los servicios contratados y resolverá las incidencias que surjan durante estos, con la máxima rapidez y eficacia.

Deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- El OAM se reserva el derecho de excluir la contratación de ciertos establecimientos hoteleros y compañías de transporte, así como de contratar la organización de eventos con empresas diferentes de la adjudicataria.
- No forman parte de los servicios contratados la organización de eventos ni los servicios de apoyo para el desarrollo de los mismos, en particular, los de restauración o los de personal auxiliar de recepción o atención a asistentes. Adicionalmente, se podrán organizar con la adjudicataria los desplazamientos nacionales y locales del personal y de los altos cargos del OAM, si bien estos desplazamientos nacionales podrán también contratarse de manera ajena a la adjudicataria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DEL O.A.M.	JORGE CATALA BOIX	29/04/2024	ACCVCA-120	39674642941669657560 130541243608994366



- La obligación de tramitar los servicios a través de la adjudicataria quedará sin efecto en los casos en que el OAM o el viajero obtengan por otros medios un precio mejor que no pueda ser igualado o mejorado por la adjudicataria (sin considerar sus comisiones) una vez comunicado a la misma. En estos casos la adjudicataria debe asumir el compromiso de gestionar y contratar los servicios y facturar estos a el OAM sin que dichas condiciones sufran variación, cuando así se le requiera por el OAM.
- En aquellos casos en que el OAM tome parte en una actividad propia de las incluidas en el objeto social de esta, pero organizada por un tercero y en la que se incluyan como servicio añadido a esta, unas condiciones económicas preferenciales en los servicios de desplazamiento y/o alojamiento a los participantes de la mencionada actividad, negociados por adelantado por el tercero organizador, el OAM podrá no contratar los servicios con la adjudicataria del presente contrato, una vez comunicado a la misma.

El contrato a celebrar se califica como contrato de servicios atendiendo a lo dispuesto en los artículos 12 y 17 de la LCSP, tiene carácter administrativo conforme a lo estipulado en el artículo 25 y en virtud de lo preceptuado en los artículos 19, 22 y 44 de la LCSP, no está sujeto a regulación armonizada, ni es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Duración del contrato

La DURACIÓN DEL CONTRATO será hasta que se agote el presupuesto máximo de licitación, con una duración máxima de un año, sin posibilidad de prórrogas, a contar desde la fecha de su formalización.

Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato

El PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN del contrato es de un total **193.261,20 €**, con inclusión del IVA, (159.720,00 € + 33.541,20 € (21% IVA)), que se desglosa en las siguientes anualidades:

- Periodo de ejecución:
 - julio-diciembre 2024: 96.630,60 €, IVA Incluido
 - enero-junio 2025: 96.630,60 €, IVA Incluido

Constituye el precio del contrato los precios unitarios resultantes de cada gestión realizada por la Agencia de Viajes en función a las necesidades reales que tenga el OAM, no existiendo, por parte de este Organismo compromiso con el contratista de agotar la totalidad del presupuesto, sino que únicamente se abonarán los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.

Durante la vigencia del contrato podrán ser ampliados o reducidos los servicios objeto del mismo adaptándose al presupuesto pendiente en cada momento.

El referido precio del contrato comprenderá todos los costes necesarios para la ejecución del contrato conforme a lo determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Que se desglosa de la manera que sigue:

Aplicación 227.09 “Otros trabajos realizados por otras empresas. Contratación Palau”

- **2024** (julio-diciembre): 31.278,50 €, IVA Incluido
- **2025** (enero-junio): 31.278,50 €, IVA Incluido

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DEL O.A.M.	JORGE CATALA BOIX	29/04/2024	ACCVCA-120	39674642941669657560 130541243608994366



Aplicación 227.10 “Otros trabajos realizados por otras empresas. Contratación Orquesta”:

- 2024 (julio-diciembre): 61.725,12 €, IVA Incluido
- 2025 (enero-junio): 61.725,12 €, IVA Incluido

Aplicación 227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”:

- 2024 (julio-diciembre): 3.626,98 €, IVA Incluido
- 2025 (enero-junio): 3.626,98 €, IVA Incluido

El **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** es de **159.720,00 €** (correspondiente a la anualidad, sin inclusión del IVA)

Elección del procedimiento:

Se tramita expediente ordinario para la adjudicación del contrato mediante procedimiento ABIERTO y mediante VARIOS criterios de adjudicación de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP. Se estima apropiada la forma de adjudicación mencionada siendo los criterios de adjudicación acordes con lo establecido en el art. 150.1 de la LCSP y con el principio de concurrencia.

Clasificación del contratista

No se exige clasificación alguna al tratarse un contrato de servicios, de conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP. No obstante, se establece una clasificación sustitutiva de los criterios de solvencia mencionados en el apartado siguiente. La aplicación que corresponde de dicha clasificación, de acuerdo con el artículo 37, 38 y el Anexo II del RGLCAP, es la del Grupo U, Subgrupo 4, con una Categoría 2 dada la cuantía del contrato.

Solvencia económica y financiera y técnica y profesional

Respecto de los **criterios de solvencia**, son los siguientes:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

- a) Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, exigiéndose un volumen de negocios mínimo anual de **239.580,00 €**, importe que corresponde a la anualidad media del contrato multiplicado por una vez y media.

Dicho volumen se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito. Los empresarios/as individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro mercantil.

- b) Alternativamente se podrá acreditar con la presentación del justificante de haber suscrito un Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato (**159.720,00 €**), vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DEL O.A.M.	JORGE CATALA BOIX	29/04/2024	ACCVCA-120	39674642941669657560 130541243608994366



entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de esta Ley.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

- a) Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años:

Se exige un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a **111.804,00** €, correspondiente al 70% de la anualidad media del contrato.

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos del código/s CPV.

- b) Alternativamente, las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquellas que tenga una antigüedad inferior a cinco años, mediante la experiencia del personal técnico que va a ejecutar el contrato, que deberá haber realizado en los últimos tres años, servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Compromiso de adscripción de medios

Al margen de acreditar su solvencia técnica, por los medios antes indicados, o en su caso, clasificación, las personas o empresas licitadoras, se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios siguientes:

Adscripción de medios personales:

La adjudicataria designará a una persona encargada de la coordinación del servicio para llevar a cabo el objeto del contrato durante toda su vigencia (incluidas sus posibles prórrogas), con capacidad de representación de la adjudicataria para cualquier gestión relacionada con el presente contrato, que deberá estar disponible y localizable para el OAM a través de un número de teléfono móvil directo y una dirección de correo electrónico exclusivo o medio que se pacte, para atender a cualquier incidencia surgida durante la ejecución del contrato. Aunque no será necesario que se dedique en exclusiva a la ejecución del presente contrato, si deberá dar prioridad a la tramitación de los servicios solicitados por el OAM frente al resto.

La persona adscrita deberá contar con, al menos, cinco años de experiencia en gestión de viajes de Orquestas sinfónicas y conocimiento de idiomas extranjeros, con un nivel alto del inglés escrito y hablado, durante todo el periodo de prestación del servicio y con un perfil de técnico diplomado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DEL O.A.M.	JORGE CATALA BOIX	29/04/2024	ACCVCA-120	39674642941669657560 130541243608994366



en turismo, grado o titulación equivalente. En cualquier momento, durante de ejecución del contrato, el OAM podrá requerir la acreditación del cumplimiento de dichos requisitos.

Adscripción de medios materiales:

La adjudicataria debe disponer de todas las autorizaciones y licencias administrativas necesarias para el desarrollo de su actividad empresarial, siendo además la única responsable ante las compañías aéreas, hoteles y, con cualquier otra sociedad con la que subcontrate la realización de las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, la adjudicataria deberá disponer de la infraestructura mínima para garantizar la correcta prestación del servicio.

➤ **Material de trabajo**

La adjudicataria gestionará la prestación del servicio contratado en sus propias instalaciones utilizando los medios materiales, mecánicos, de comunicaciones y de otra índole que estimen precisos y adecuados al fin. Deberá asegurar y demostrar el acceso telefónico directo o un correo electrónico en exclusiva, u otro medio de comunicación directa, con el fin de garantizar la rapidez en las reservas, comunicaciones de entrega y recogida de documentación.

Asimismo, la adjudicataria dispondrá de un sistema informático seguro y fiable para trabajar. Estos medios o herramientas de que disponga el personal adscrito al presente contrato, garantizarán la facilidad del sistema en la búsqueda de los servicios solicitados, en la gestión y seguimiento de las solicitudes, en la gestión de las altas, bajas y variaciones de las personas autorizadas, e incorporarán o permitirán la opción de guardar la búsqueda provisionalmente y recuperarla posteriormente, para una mayor celeridad en el desarrollo del servicio.

Cada una de las personas que preste servicios en la agencia dispondrá, al menos, de un ordenador personal con internet y la instalación de programas profesionales de reserva que permitan operar en todo el mundo, un correo electrónico exclusivo, para la atención de las gestiones del OAM, un teléfono de contacto e Impresora.

➤ **Servicio de urgencias**

Durante el desarrollo de los viajes contratados, y sin perjuicio del horario habitual descrito en el apartado anterior, la adjudicataria del presente contrato, deberá prestar un Servicio de urgencias con atención 24 horas al día - 365 días, a través de acceso telefónico gratuito/ o no, (según oferta) tanto desde España como desde el extranjero, con atención, al menos, en español. Dicho servicio también atenderá a solicitudes de servicio de última hora (viajes urgentes) que no se hayan podido gestionar dentro de los servicios ordinarios.

Dicho servicio de urgencia deberá ser capaz de resolver incidencias que impliquen pago posterior de sus servicios (principalmente obtención de billetes, alojamiento y, en su caso, alquiler de vehículos o de salas de reunión).

El personal que atienda este servicio contará con capacidad autónoma para:

- Proporcionar información y asesoramiento en función de las circunstancias.
- Emitir bonos de alojamiento y billetes de transporte.
- Realizar cambios o cancelaciones de los servicios encargados.
- Informar sobre las coberturas del seguro de viaje y la forma de solicitar su ejecución.
- Informar sobre gestión de urgencias médicas o de seguridad.
- Cualesquiera otras gestiones necesarias para asegurar la correcta ejecución de los servicios contratados y la resolución de incidencias surgidas en el transcurso de un viaje.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DEL O.A.M.	JORGE CATALA BOIX	29/04/2024	ACCVCA-120	39674642941669657560 130541243608994366



Las incidencias surgidas en el transcurso de un viaje podrán ser transmitidas indistintamente por el viajero afectado o por el OAM, y deberán resolverse con la celeridad que demande el caso específico y, en todo caso, en un plazo no superior a 2 horas desde la comunicación de las mismas en caso de tratarse de un viaje en territorio nacional y a 4 horas si el viaje es fuera de España. Para ello, se deberá facilitar a cada viajero junto a los títulos de transporte y/o bonos de alojamiento y demás servicios, la información para contactar con este Servicio de urgencias, a través de correo electrónico, atención web y teléfono gratuito o no (según oferta).

➤ **Servicio de alerta**

La adjudicataria deberá disponer de un servicio de alerta desde la que pueda informar al viajero, de manera inmediata, de todas las actualizaciones relevantes, circunstancias sobrevenidas o incidencias que afectan el viaje (tanto en origen como en destino, y en todos los puntos intermedios), a través de correo electrónico, SMS, mensajería instantánea o cualquier otro medio que garantice su recepción por parte del viajero y/o del OAM. Sin ánimo de ser exhaustivos, este servicio avisará sobre cambios de horarios de vuelo, cambios de terminal, cierres de aeropuertos, etc. así como sobre toda aquella información que pueda afectar al viaje sobre el COVID, como cambios de las normas de entrada y salida al lugar de destino, nuevas prohibiciones de viajar, pruebas requeridas o medidas de cuarentena, información respecto al uso de mascarillas, órdenes de toque de queda o cierres, etc.

El incumplimiento durante la ejecución del contrato de la disposición efectiva de tales medios por la persona o empresa licitadora que resulte propuesta como adjudicataria, podrá ser causa de resolución del contrato con culpa del contratista. (art. 211 LCSP)

En concreto, la persona o empresa propuesta como adjudicataria, cuando el Organismo le requiera presentar la documentación previa adjudicación a la que se refiere la Cláusula 17ª del PCAP, presentará un compromiso de adscripción de medios donde declare y detalle el currículum de la persona que pondrá a disposición del Organismo.

No división en lotes del objeto del contrato

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b) de dicho artículo: b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.

Dado que el objeto del contrato de referencia se puede considerar único e indivisible ya que no pueden determinarse componentes diferenciados de la prestación y no resulta conveniente su descomposición, lo que impide la distinción del precio en relación con cada una de las prestaciones y que se trata de un servicio que habrá de ser prestado regularmente, LO QUE IMPOSIBILITA EL ESTABLECIMIENTO DE LOTES.

Criterios de adjudicación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DEL O.A.M.	JORGE CATALA BOIX	29/04/2024	ACCVCA-120	39674642941669657560 130541243608994366



De conformidad con lo dispuesto en la ley 159 de la ley, sólo se han establecido criterios evaluables automáticamente, que se desglosan de la manera que sigue:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
CRITERIO 1: DESCUENTOS EN FACTURACIÓN SIN IMPUESTOS (en % con dos decimales)	25 PUNTOS
CRITERIO 2: CARGOS POR EMISIÓN DE BILLETES AÉREOS (importes en euros con dos decimales)	20 PUNTOS
CRITERIO 3: CARGOS POR EMISIÓN DE BILLETES DE TREN (importes en euros con dos decimales)	15 PUNTOS
CRITERIO 4: CARGOS POR EMISIÓN DE BILLETES EN OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE (BARCO, AUTOCAR, ETC) (importes en euros con dos decimales)	10 PUNTOS
CRITERIO 5: SERVICIO GRATUITO DE ALERTAS, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO Y/O MENSAJE A MÓVIL, PARA ADVERTIR DE INCIDENCIAS QUE AFECTEN AL SERVICIO CONTRATADO	7 PUNTOS
CRITERIO 6: TELÉFONO DE CONTACTO PARA RESOLVER INCIDENCIAS Y URGENCIAS GRATUITO	6 PUNTOS
CRITERIO 7: APLICACIÓN O NO DE CARGOS POR ANULACIÓN DE RESERVAS	6 PUNTOS
CRITERIO 8: APLICACIÓN O NO DE CARGOS POR EMISIÓN EN CASO DE MODIFICACIÓN	6 PUNTOS
CRITERIO 9: OFRECIMIENTO DE UN SERVICIO DE "LOCALIZADOR DE PASAJEROS" EN UN PAÍS EXTRANJERO, COMO MEDIDA PREVENTIVA ANTE CATÁSTROFES NATURALES	5 PUNTOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DEL O.A.M.	JORGE CATALA BOIX	29/04/2024	ACCVCA-120	39674642941669657560 130541243608994366



O ACONTECIMIENTOS EXTRAORDINARIOS DE CARÁCTER GRAVE	
TOTAL CRITERIOS	100 PUNTOS

El incumplimiento de alguna las mejoras comprometidas por el adjudicatario y valoradas para la adjudicación del contrato en este apartado, podrá suponer la resolución del contrato con culpa del contratista.

En caso de empate, se aplicarán, por orden, los siguientes criterios de desempate:

1º) Trabajadores discapacitados

En el caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, se encuentre (y así lo acredite cuando sea requerida para ello) en alguna de las circunstancias siguientes:

- 1) Que, empleando a menos de cincuenta trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%
- 2) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%
- 3) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores y encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos el en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%, siempre que tales circunstancias de excepcionalidad hayan sido debidamente declaradas por el Servicio Público de Empleo competente.

2º) Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

En caso de que, a pesar de haberse aplicado los criterios anteriores, no se haya conseguido superar la igualdad entre proposiciones, tendrá preferencia la empresa que tenga incluidas medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, una vez requeridos para ello, no con carácter previo.

3º) Si a pesar de todo esto, todavía persiste la igualdad de puntuación, el adjudicatario será seleccionado mediante un sorteo.

El presente informe-memoria justificativa del contrato deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DEL O.A.M.	JORGE CATALA BOIX	29/04/2024	ACCVCA-120	39674642941669657560 130541243608994366